

AB. YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO.

Notaria Única del Cantón Salitre

No. Escritura

20160919000P01727

ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LUKMAR S.A.

CUANTÍA: Indeterminada

DI 4 COPIAS



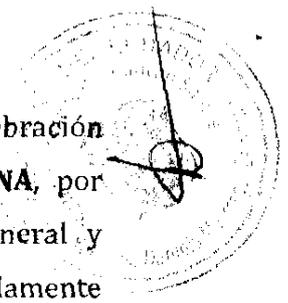
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN SALITRE

En el cantón Salitre, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy viernes catorce de octubre del dos mil dieciséis, ante mí ABOGADA **YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO**, Notaria Titular Única del cantón Salitre, comparece el señor **MARIO EDUARDO LUK MOLINA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **LUKMAR S.A.**, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que presenta, y que se adjunta al presente instrumento como documento habilitante, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, Ejecutivo y domiciliado en el cantón Samborondón, de tránsito por este cantón de Salitre.- El compareciente es capaz de obligarse y contratar, a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocerlo doy fe, por lo cual bien instruido en el objeto y resultado de la presente escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LUKMAR S.A.**, a la que procede como queda expresado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento, me presenta la minuta que se estipula al tenor siguiente:-----

"SEÑORA NOTARIA: Sírvase insertar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una en la cual conste le **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA LUKMAR S.A.**, al tenor de las cláusulas siguientes:-----

RAZON MARGINAL.- De acuerdo al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente, doy fe que se tomó nota al margen en la escritura Pública de Cambio de Domicilio y Reforma Parcial del Estatuto Social de la Compañía LUKMAR S.A, la Resolución No. 505-INC-DNASD-SAS-17-000047, emitida por el Abogado Victor Anchundic. Picos, Intendente de Compañías, respecto a la aprobación del cambio de domicilio y Reforma del Estatuto de la Compañía LUKMAR S.A.- Da y Fe.- Guayana del 14 de octubre del 2016.

YD



CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de esta escritura pública, el señor **MARIO EDUARDO LUK MOLINA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **LUKMAR S.A.** debidamente autorizado por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día once de octubre del dos mil dieciséis, documento que se incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES:-----

DOS. UNO) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Tercero del cantón Guayaquil, Abogado José Antonio Paulson Gómez, de fecha doce de septiembre del dos mil trece, se constituyó la compañía **LUKMAR S.A.**, la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el día veinticuatro de octubre del dos mil trece. -----

DOS. DOS) La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **LUKMAR S.A.**, celebrada el día once de octubre del dos mil dieciséis, resolvió por unanimidad de votos, cambiar su domicilio y reformar parcialmente su estatuto social, así como también autorizó a su Gerente General para que pueda realizar los actos necesarios para perfeccionar lo acordado, documento que se incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante.-----

CLÁUSULA TERCERA.- CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUKMAR S.A.:

Con los antecedentes expuestos, el señor **MARIO EDUARDO LUK MOLINA**, por los derechos que representa en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía **LUKMAR S.A.**, dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el día once de octubre del dos mil dieciséis, la misma que se incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante, tiene a bien en declarar lo siguiente: -----

Handwritten signature

ACTA DE LA JUNTA GENERAL, EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA LUKMAR S.A., CELEBRADA EL ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISEIS.-----

En el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los once días del mes de octubre del dos mil dieciséis, a las 16h00, en el local social de la compañía **LUKMOLI S.A.**, ubicado en la Ciudadela Entre Ríos, avenida principal, manzana Y-1, solar 32, Edificio Lubricorp, tercer piso, oficina cuatro, se encuentran reunidos sus accionistas: La señorita **EILEEN MARIA LUK MOLINA**, quien es propietaria de **cientos sesenta (160)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; El señor **KELVIN LUK MOLINA**, quien es propietario de **cientos sesenta (160)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; El señor **MARIO EDUARDO LUK MOLINA**, quien es propietario de **cientos sesenta (160)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos; y, la señora **DOLORES MARIA MOLINA JARAMILLO**, quien es propietaria de **trescientos veinte (320)** acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y con derecho a igual número de votos.- Preside la sesión la señora Dolores María Molina Jaramillo, en su calidad de Presidente de la compañía, quien es asistida por el señor Mario Eduardo Luk Molina en su calidad de Gerente General, quien constata el quórum existente, previa la elaboración de la lista de asistentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.- Los accionistas concurrentes representan por tanto, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que asciende a **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, por lo que resuelven por unanimidad de votos constituirse en Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías, aceptando *gud* tratar por unanimidad los siguientes puntos del orden del día:



- 1) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DEL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA.
- 2) CONOCER Y RESOLVER ACERCA DE LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA .
- 3) CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA AUTORIZACIÓN QUE REQUIERE EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA PARA QUE OTORQUE LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DE LA COMPAÑÍA.

En conocimiento del primer punto del orden del día, la Presidente toma la palabra y manifiesta a la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, y sugiere que la compañía cambie de domicilio, de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas al cantón Samborondón, provincia del Guayas, por convenir a sus intereses. La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas se considera informada y delibera sobre el particular, y resuelve por unanimidad de votos cambiar de domicilio al cantón Samborondón, provincia del Guayas.

Acontinuación se procede a dar conocimiento del segundo punto del orden del día, para lo cual toma la palabra el Gerente General, quien manifiesta a los presentes que en virtud del cambio de domicilio de la compañía, es necesario proceder a reformar parcialmente su estatuto social, para lo cual pone a consideración de los accionistas, el texto actual: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayass, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior." Sugiriendo cambiarlo por el siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, Provincia del Guayass, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior. La Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, se considera informada y luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos aprobar la reforma del artículo cuarto del estatuto social de la compañía, en los términos siguientes:



"ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior."

De inmediato se pasa a conocer el tercero y último punto del orden del día, para lo cual la Junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas, esto es, la autorización que requiere el Gerente General de la compañía para que pueda suscribir la correspondiente escritura pública de cambio de domicilio y reforma parcial del estatuto social de la compañía, así como también queda autorizado para realizar todos los trámites necesarios para la perfección de los acuerdos aprobados en la presente sesión.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta correspondiente a esta Junta, redactada, se reinstala la sesión con la asistencia de todos los accionistas, y por Secretaría se procede a dar lectura de la misma, la cual es aprobada sin modificación alguna, y por unanimidad de votos.

Para constancia, la suscriben los accionistas asistentes a ésta Junta, junto con el Presidente y el Secretario-Gerente General, siendo las 15h05, con lo que se declara concluida la sesión.-----

f) EILEEN MARIA LUK MOLINA (accionista). F) KELVIN LUK MOLINA (accionista). F) MARIO EDUARDO LUK MOLINA, (accionista). f) DOLORES MARIA MOLINA JARAMILLO, (accionista).- f) Dolores Maria Molina Jaramillo, Presidente.- f) Mario Eduardo Luk Molina, Secretario-Gerente General.- CERTIFICO: Que el acta que antecede, es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de Accionistas de la compañía al que me remitiré en caso de ser necesario.-----

Guayaquil, Octubre 11 del 2016.

MD

Mario Eduardo Luk Molina.
Secretario-Gerente General



LUKMAR S.A.

Santiago de Guayaquil, 31 de octubre del 2013

Señor
MARIO EDUARDO LUK MOLINA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía anónima denominada **LUKMAR S.A.** celebrada el día de hoy, resolvió elegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL**, por el periodo estatutario de 5 años.

En el ejercicio de su cargo, Usted tendrá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

LUKMAR S.A. se constituyó mediante Escritura Pública autorizada el 12 de septiembre del 2013 por el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil Ab. José Antonio Paulsón Gómez, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJC-G-13-0006053 del 16 de octubre del 2013 y se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil el 24 de octubre del 2013, Registro Mercantil No. 18.778.

En virtud de lo indicado, sírvase aceptar el cargo para el cual ha sido designado y proceder a inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil respectivo, deseándole los mejores éxitos en las funciones a usted encomendadas.

Muy Atentamente,



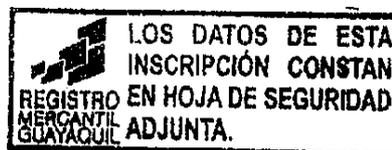
Sra. Dolores María Molina Jaramillo
Presidenta de la Junta



Razón: Acepto el cargo de **GERENTE GENERAL**, para el cual he sido elegido. Dejo constancia que mi nacionalidad es ecuatoriana, con cédula de ciudadanía No. 070226275-9.- Guayaquil, 31 de octubre del 2013.-



Sr. Mario Eduardo Luk Molina
Gerente General



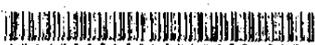
Registro Mercantil de Guayaquil

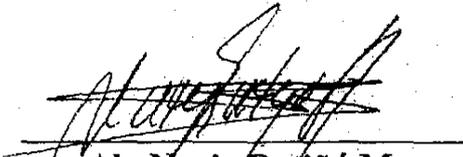
NUMERO DE REPERTORIO: 51.571
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2013
HORA DE REPERTORIO: 10:33

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía LUKMAR S.A., a favor de MARIO EDUARDO LUK MOLINA, de fojas 7.227 a 7.229, Registro de Nombramientos número 2.338.

ORDEN: 51571

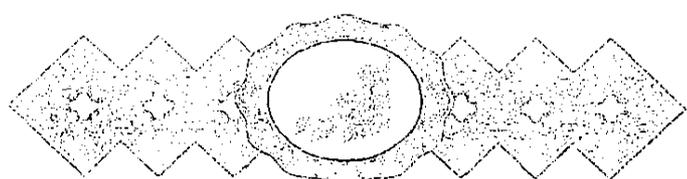



Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 13 de noviembre de 2013

REVISADO POR 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.



Nº 0676180



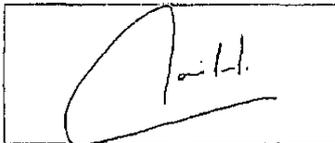
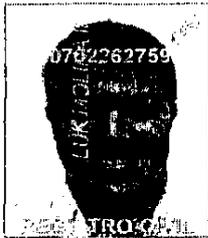
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0702262759

Nombres del ciudadano: LUK MOLINA MARIO EDUARDO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: KA WAI LUK

Nombres de la madre: DOLORES MOLINA JARAMILLO

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2013



Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: GRACE MARINZA SALAZAR ESTEVES - GUAYAS-SALITRE-NT 1 - GUAYAS - SALITRE (URBINA JADO)

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES;
Date: 2016.10.24 12:13:17 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-775b86c597b0495



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0702262759
Nombre: LUK MOLINA MARIO EDUARDO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____



1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

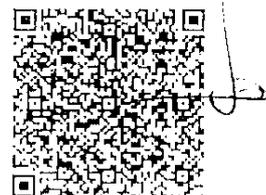
Información certificada a la fecha: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: GRACE MARINA SALAZAR ESTEVES - GUAYAS-SALITRE-NT 1 - GUAYAS - SALITRE (URBINA JADO)

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-919d65b0324c467



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCF; y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



015

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SOCIOCOMUNALES 23-FEB-2014

015 - 0109

0702262759

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDULA

LUK MOLINA MARIO EDUARDO

GUAYAS

PROVINCIA

SAMBORONDON

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

LA PUNTIILLA(SATELITE) II

MARRIQUIA ZONA

M. L. Molina

(1) PRESIDENTE(A) DE LA JUNTA

DOY FE: Que la presente
de *siete*... fojas útiles,
es fotocopia del original
que me fué exhibido.

Salitre,

11/02/16

[Signature]
Ab. Yohanna Daniela Muirragui Zambrano

NOTARIA





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992839473001
RAZON SOCIAL: LUKMAR S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: LUK MOLINA MARIO EDUARDO
CONTADOR: CORDOVA VALDEZ FRANCISCO HUMBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/12/2013 **FEC. CONSTITUCION:** 24/10/2013
FEC. INSCRIPCION: 05/12/2013 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 09/06/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 19 Manzana: 109 Bloque: PLANTA BAJA Edificio: EL GALAN Referencia ubicación: DETRAS DE MI JUGUETERIA Telefono Trabajo: 046042502 Telefono Trabajo: 046045618 Email: administracion@kabushop.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES »
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
JURISDICCION: \ ZONA 8\ GUAYAS **CERRADOS:** 0

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMAT080213 **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO **Fecha y hora:** 09/06/2016 17:16:59





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992839473001
RAZON SOCIAL: LUKMAR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 04/12/2013

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Número: SOLAR 19 Referencia: DETRAS DE MI JUGUETERIA Manzana: 109 Bloque: PLANTA BAJA Edificio: EL GALAN Teléfono Trabajo: 046042502 Teléfono Trabajo: 046045618 Email: administracion@kabushop.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 27/08/2014

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION AGRICOLA EN TODAS SUS FASES

ACTIVIDADES DE EXPLOTACION DE CRIADEROS DE CAMARONES (CAMARONERA)

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: BALAO Parroquia: BALAO Ciudadela: RECINTO CIEN HERMANOS Número: S/N Referencia: JUNTO A LA CAMARONERA PRENPIE



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: MMA1080213

Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 09/08/2016 17:16:59

AB. YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO.

Notaría Única del Cantón Salitre

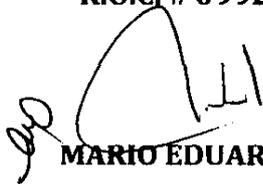
TRES. UNO) La compañía **LUKMAR S.A.** cambia su domicilio de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, al cantón Samborondón, Provincia del Guayas, por convenir a sus intereses, acuerdo que consta en el acta de junta General, Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha once de octubre del dos mil dieciséis, la misma que se incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante. -----

TRES. DOS) En virtud del cambio de domicilio acordado, es necesario reformar el artículo cuarto del estatuto social, referente al domicilio de la compañía, por el siguiente: "**ARTÍCULO CUARTO.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Samborondón, Provincia del Guayas, y podrá establecer sucursales o agencias en cualquier lugar de la República o del exterior.**"-----

Sírvase usted, señora Notaria, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firma) **Abogada LIGIA CORTÉS ARTEAGA**, Registro del Foro de Abogados número cero nueve - dos mil diez - veintinueve".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE YO ELEVO A ESCRITURA PÚBLICA.-** La cuantía de la presente escritura es indeterminada por su naturaleza.- Para el otorgamiento de la escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída esta escritura pública de principio a fin, por mí la Notaria, el compareciente la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-----

p. LUKMAR S.A.

R.U.C. # 0992839473001.



MARIO EDUARDO LUK MOLINA.

GERENTE GENERAL.

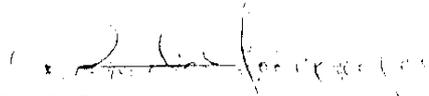
c.c. # 0702262759.

c.v. # 015-0109.



AB. YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO.

Notaria Única del Cantón Salitre



AB. YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO.

Notaria Única del Cantón Salitre



1 Está conforme con su original que reposa en los archivos de la Notaria a mi
2 cargo, correspondiente al **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL**
3 **ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LUKMAR S.A., DE FECHA CATORCE DE**
4 **OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS**, que consta de DOCE fojas útiles, con el
5 Protocolo Nº 20160919000P01727, en fe de ello confiero este **SEXTO**
6 **TESTIMONIO**, que sello, rubrico y firmo en Salitre, al día veintinueve del mes de
7 Octubre del año 2.018.-----

8
9
10
11
12
13



AB. YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO.

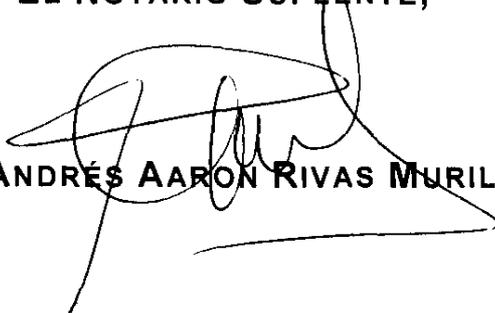
Notaria Única del Cantón Salitre





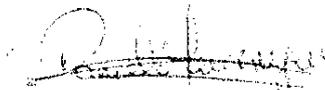
ABOGADO ANDRÉS AARON RIVAS MURILLO
NOTARIO SUPLENTE TRIGÉSIMO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL en ejercicio del cargo por
licencia del Titular ABOGADO JOSÉ ANTONIO
PAULSON GÓMEZ.- **DOY FE:** Que en cumplimiento a
lo que dispone el Artículo Tercero, literal c, de la
Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000047,
dictada el 9 de enero del 2017, por el INTENDENTE
NACIONAL DE COMPAÑÍAS, DE LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y
SEGUROS, Ab. Víctor Anchundia Places, he tomado
nota de la APROBACIÓN de la escritura No.
20160919000P01727 de "CAMBIO DE DOMICILIO Y
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA LUKMAR S. A.", de la ciudad de
Guayaquil, a la ciudad de Samborondón; autorizada
por la Ab. Yohanna Daniela Muirragui Zambrano,
Notario Única de Salitre, el 14 de octubre del 2016, al
margen de la matriz de la escritura pública No. 2013-
9-01-33-P00755 de "CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA LUKMAR S. A.", autorizada por el Notario
Titular abogado José Antonio Paulson Gómez. -
Guayaquil, cinco de noviembre del dos mil dieciocho.

EL NOTARIO SUPLENTE,


AB. ANDRÉS AARON RIVAS MURILLO

**AB. ANDRÉS RIVAS MURILLO
NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO
TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

RAZÓN MARGINAL: De acuerdo al artículo treinta y cinco de la Ley Notarial vigente,
DOY FE: Que en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero, literal "a" de la
Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-170000047, dictada el día nueve de enero del
año dos mil diecisiete, por el Abogado Víctor Anchundía Places, Intendente Nacional
de Compañías, de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; he tomado
nota de la Aprobación de la Escritura Pública No. 20160919000P01727 de CAMBIO
DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LUKMAR S.A., del cantón Guayaquil al cantón Samborondón, provincia del Guayas;
al margen de la matriz de la Escritura Pública No. 20160919000P01727 CAMBIO DE
DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
LUKMAR S.A., la misma que fue celebrada el día catorce de octubre del año dos mil
dieciséis, ante la Abogada Yohanna Daniela Muirragui Zambrano, Notaria Única del
Cantón Salitre, la misma que reposa en los archivos de la Notaría a mi cargo.-En el
cantón Salitre, a los quince días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.-----



AB. YOHANNA DANIELA MUIRRAGUI ZAMBRANO
NOTARIA UNICA DEL CANTON SALITRE





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,
VALORES Y SEGUROS
SECRETARIA GENERAL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

CERTIFICO: Que en la página Web Institucional, a los nueve días del mes de enero del dos mil diecisiete, se ha publicado el extracto de la escritura pública de **CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LUKMAR S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, AL CANTÓN SAMBORONDÓN, PROVINCIA DEL GUAYAS, Y REFORMA DEL ESTATUTO**, así mismo, que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial, ni aviso de presentación de oposición alguna, según razón sentada por la Ab. Gilda Torres Morales, Subdirectora del Centro de Atención al Usuario.- Guayaquil, 31 de enero de 2017.

**Ab. Katherine Merino Espinoza
SECRETARIA GENERAL**

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

KMR/LuG





TRÁMITE NÚMERO: 3215

8259865WJGFJZY

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)

	2350
	19/11/2018
	547
	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0702262759	LUK MOLINA MARIO EDUARDO	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA DE SOCIEDAD ANONIMA (SIN CUANTIA)
	NOTARIA UNICA /SALITRE /14/10/2016
	LUKMAR S.A.
	SAMBORONDÓN

4. DATOS ADICIONALES:

LA COMPAÑÍA LUKMAR S.A. CAMBIÓ SU DOMICILIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN, SEGÚN RESOLUCIÓN NO. SCVS-INC-DNASD-SAS-17-0000047, DE FECHA 9 DE ENERO DEL 2017, EMITIDA POR EL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 19 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2018

**LENIN STALIN GUTIERREZ FRANCO (SUBROGANTE)
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 61.679
FECHA DE REPERTORIO: 11/dic/2018
HORA DE REPERTORIO: 12:28

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Diciembre del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC DNASD-SAS-17-000047, dictada el 9 de enero del 2017, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Samborondón, provincia del Guayas y la Reforma del Estatuto de la compañía LUKMAR S.A., de fojas 58.316 a 58.339, Registro Mercantil número 5.104. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 61679



Guayaquil, 12 de diciembre de 2018

REVISADO POR: *l*

Ab. Lanner Cobefia C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0491461